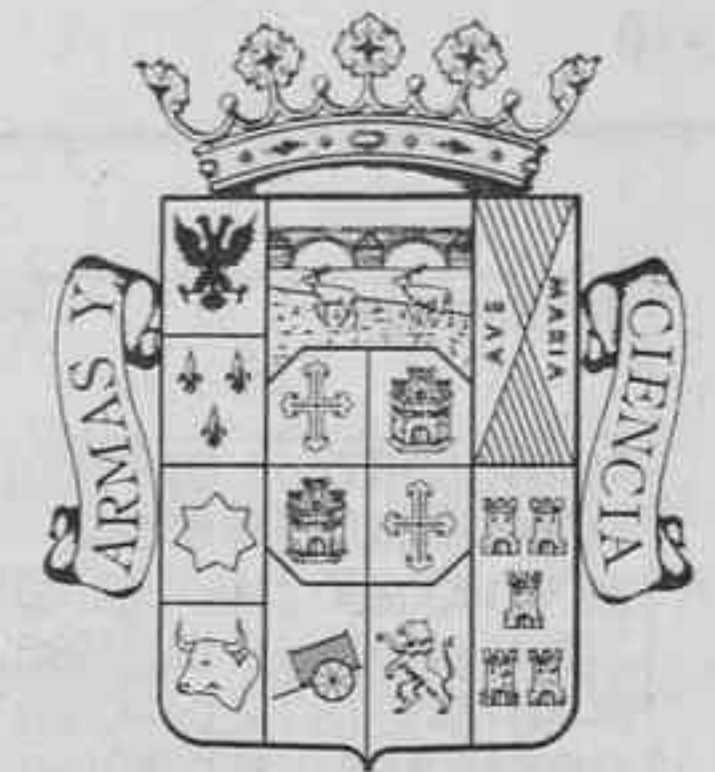




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Lunes, 9 de julio de 2001

Núm. 82

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción	Pesetas/Euros
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	2.540	1.500	<b>4.040</b>	<b>24,28</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	<b>4.870</b>	<b>29,27</b>
Particulares .....	4.040	1.500	<b>5.540</b>	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales .....	2.025	750	<b>2.775</b>	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	1.105	375	<b>1.480</b>	<b>8,89</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 pts., <b>0,33 euros</b> ; Ejemplar atrasado: 80 pts., <b>0,48 euros</b>				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 29 de junio de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico acctal., Laura E. Méndez Ruiz.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041770574	F BUENO	37383426	BARCELONA	12.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041770586	F BUENO	37383426	BARCELONA	12.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340041601272	A ARAUJO	71933684	BARAKALDO	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041749743	E GARCIA	14869047	DURANGO	06.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	152.
340041861968	L GONZALEZ	14938017	LAS ARENAS GETXO	22.12.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
340041827249	M HUELAMO	04541353	SANTURTZI	02.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041719763	R LEMA	11928221	SANTURTZI	16.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041838211	AMOR VELEZ SL	B34127464	PRADANOS DEL TOZO	15.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
340041837334	C DIEZ	13053458	BURGOS	05.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041850375	J FERNANDEZ	14901228	BURGOS	31.10.2000				L. 30/1995	003.
340401018935	B TEJADA	13015612	SARRACIN	17.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041896016	PAVIMENTOS TESLA SL	B09279001	VILLALAIN	27.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
340401033134	M DOMINGUEZ	34617592	A CORUÑA	20.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041775997	J ALVAREZ	09763499	BARRIO DE LAS OLLA	18.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340041873302	J LENGOMIN	09682663	GARRAFE DE TORIO	18.02.2001				L. 30/1995	003.
340041797415	ASYTRANSLE S L	B24341588	LA VIRGEN DEL CAMI	25.04.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
340041837140	LOGICAL RIOJA S L	B26190769	LOGROÑO	15.04.2001				L. 30/1995	003.B
340041875347	GRAPAS Y MAQUINAS S A	A28749844	MADRID	28.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041879845	MUNDITRANSPORT SA	A78645801	MADRID	05.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
340041836184	CONSTRUCCIONES PUBLICAS SA	A80126501	MADRID	09.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041870489	TRANSFARRATGES S L	B25346446	MADRID	22.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041677665	A QUINONES	12555631	MADRID	09.03.2001				L. 30/1995	003.
340041893623	M BALBAS	13096428	MADRID	25.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041730850	M CARDERO	50966998	MADRID	05.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041841015	M CARDERO	50966998	MADRID	05.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041841027	M CARDERO	50966998	MADRID	04.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041906010	M CARDERO	50966998	MADRID	27.04.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
340041841039	M CARDERO	50966998	MADRID	05.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041833857	M CARDERO	50966998	MADRID	11.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
340041841490	M CARDERO	50966998	MADRID	30.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340041833821	M CARDERO	50966998	MADRID	11.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	110.1
340041841040	M CARDERO	50966998	MADRID	04.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041770616	M CARDERO	50966998	MADRID	02.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
340041841430	M CARDERO	50966998	MADRID	10.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	046.1
340041827663	A GUTIERREZ	71547633	MADRID	17.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
349041840602	C ROMERO	72118015	MADRID	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041749500	J GONZALEZ	72124601	MADRID	29.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340041841179	D MARTINEZ	22559965	AGUILAS	13.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340041893611	E MARTINEZ	78740178	CINTRUENIGO	24.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.
340041896818	V SUAREZ	34893234	OURENSE	30.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
349041858369	M IGLESIAS	12726700	AGUILAR DE CAMPOO	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041774488	F ESCUDERO	12754325	AGUILAR DE CAMPOO	29.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041840205	A LAMALFA	13668885	BARRUELO DE SANTUL	22.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340041887635	M COMPADRE	12709047	GUARDO	06.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
340041780889	J TAPIA	12752419	ITERO DE LA VEGA	13.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
340041716452	VASASHER SOCIEDAD LIMITADA	834146472	PALENCIA	25.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041781250	J GARCIA	03465989	PALENCIA	16.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340041895036	A CANTALAPIEDRA	12201552	PALENCIA	07.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340041867752	J AGUADO	12659554	PALENCIA	09.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041781821	A MONTES	12687676	PALENCIA	06.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340041820231	T JIMENEZ	12693767	PALENCIA	05.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041903343	M SANTIAGO	12713636	PALENCIA	13.05.2001				L. 30/1995	003.
340041875840	L MARTINEZ	12719976	PALENCIA	13.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
340401035866	A DIOS	12756235	PALENCIA	02.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041780920	L GARCIA	12767300	PALENCIA	18.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
340041870878	J AGUADO	12771026	PALENCIA	09.02.2001				L. 30/1995	003.
340041820255	J JIMENEZ	12773451	PALENCIA	05.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041820243	J JIMENEZ	12773451	PALENCIA	05.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041901851	Y LOZANO	71934150	PALENCIA	27.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041901887	Y LOZANO	71934150	PALENCIA	27.03.2001				L. 30/1995	003.
340041901863	Y LOZANO	71934150	PALENCIA	27.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041901875	Y LOZANO	71934150	PALENCIA	27.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041882625	J ARAMBURU	72453144	PALENCIA	09.05.2001				L. 30/1995	003.
340041898130	J BLANCO	12760933	VENTA DE BAÑOS	18.05.2001				L. 30/1995	003.B
340041601284	A EKAJOUAN	X2458109F	BARRIOS DE LA VEGA	06.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041874185	IBER PENTA S L	834140293	VILLAMURIEL CERRATO	06.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041879808	J GUZMAN	12761699	VILLAMURIEL CERRATO	31.03.2001				L. 30/1995	003.
340041601302	E DELGADO	12769112	VILLARRABE	23.05.2001				L. 30/1995	003.
340041895942	F LOPEZ	12736757	VILLARRAMIEL	11.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
340041674494	P LOPEZ	14940076	SON SARDINA	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340401013810	D MODINO	20213247	EL ASTILLERO	19.02.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
340041796563	P CABARGA	13762400	BOO DE GUARNIZO	31.03.2001				L. 30/1995	003.
340041770628	J MAESTRO	72124788	REINOSA	03.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041898190	ASTRA CERAMICA S L	839337118	SANTANDER	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041878117	M ORTEGA	13698532	SANTANDER	09.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
340041886011	E JIMENEZ	13737148	SANTANDER	18.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041795431	E JIMENEZ	13737148	SANTANDER	18.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340041886059	R GUTIERREZ	20200707	SANTANDER	23.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041795420	J JIMENEZ	72072973	SANTANDER	18.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041887684	M JESUS	20219934	CUETO	13.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041717195	M GARCIA SALMONES	13909396	SUANCES	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041886692	A GOMEZ	17099454	TORRELAVEGA	21.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041886679	A GOMEZ	17099454	TORRELAVEGA	21.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041885572	T GARCIA	51315514	TORRELAVEGA	12.05.2001				L. 30/1995	003.B
340041795443	L MAZA	72130975	TORRELAVEGA	21.04.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
340041795455	L MAZA	72130975	TORRELAVEGA	21.04.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
340041854836	AVIN SL	839037940	MATAPORQUERA	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340401036056	M MATEOS	72446092	BERGARA	05.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041689503	A OLMO	12722001	EIBAR	28.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
340041717663	R GONZALEZ	39901075	REUS	30.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041853340	BEGAR MEDIO AMBIENTE S A	A47379235	VALLADOLID	02.12.2000				L. 30/1995	003.B
340041592131	M GIRALDA	09264100	VALLADOLID	22.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340401037309	J ESCUDERO	09267861	VALLADOLID	12.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041905224	A MARTIN	09323617	VALLADOLID	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041832944	M CHICO	12214352	VALLADOLID	14.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340041894986	J GOMEZ	12353352	VALLADOLID	01.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340401035880	R MARTIN	12364179	VALLADOLID	02.05.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
340041834679	C GARCIA	13133069	VALLADOLID	04.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
340401023440	R GUIJARRO	71101035	VALLADOLID	05.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401034096	M BARBERO	07724266	SALVADORA ARRAN	10.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 29 de junio de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico acctal., Laura E. Méndez Ruiz.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041717869	J MUÑOZ	46696668	BADALONA	19.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340401031058	M SUAZO	12168264	BARCELONA	01.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401029520	Y GARCIA	46747809	BARCELONA	09.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041794189	S REVERTE	46785688	EL PRAT DE LLOBREGAT	07.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340401029490	J GARCIA	33847801	L HOSPITALET DE LLOB	09.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401035477	A TALAVERA	14308304	TERRASSA	18.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401036019	M RIVERA	11932670	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	05.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401032786	J ESPELETA	14245927	BARAKALDO	10.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401029076	V LUCAS	11911332	BASAURI	02.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041824947	J ANTOLINEZ	11931251	BILBAO	11.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340401036809	S IRAZABAL	14601833	BILBAO	27.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401038636	J LORENZO	14925678	BILBAO	29.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401026919	S ARANA	14958704	BILBAO	09.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401033973	J ECHEVERRIA	15760054	BILBAO	04.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401036690	J NAVARRO	17424313	BILBAO	26.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041797695	A RODRIGUEZ	24403149	BILBAO	13.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041796587	F FERNANDEZ	30571490	BILBAO	01.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340401017098	J REINOSO	34583870	BILBAO	06.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041710541	J VACA	30627618	DURANGO	25.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340401033389	A BLANCO	14508640	GETXO	26.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401033602	A ALONSO	14924747	GETXO	28.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401009650	M MARTIN	22701539	GETXO	31.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401033687	J FRESNO	14709596	ALGORTA	29.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401014346	I MENDIA	16047604	LEIOA	07.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041734223	J ARCONADA	11919274	PORTUGALETE	24.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	003.
340041795698	M PEREZ	11928892	SANTURTZI	17.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041795418	F DIEZ	72389104	SANTURTZI	17.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340401007494	F RENTERIA	16051959	URDULIZ	21.01.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
340041896090	J ARCOCHA	72389802	ZIERBENA	05.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041895930	M BORJA	45424431	ARANDA DE DUERO	11.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340401037802	J TENLLADO	45571534	ARANDA DE DUERO	08.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400999641	M SANCHEZ	12150061	BURGOS	15.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401012854	J PEREZ	12214663	BURGOS	29.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401037231	B CARRILLO	13077432	BURGOS	12.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401027183	J RASINES	13101648	BURGOS	17.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041717950	J RASINES	13101648	BURGOS	17.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340401019460	L GOMEZ	13114634	BURGOS	24.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041877265	L HERNANDEZ	13159447	BURGOS	09.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340401015727	R DE MELCHOR	16526348	BURGOS	03.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401033559	R LUCAS	13304893	MIRANDA DE EBRO	28.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401018959	F GABARRI	71340859	MIRANDA DE EBRO	17.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041905030	J DELGADO	13143986	RIOCEREZO	25.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340041891286	L RASTRILLA	16210289	VILLAQUIRAN PUEBLA	02.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
340041879778	J MIGUEZ	32435943	A CORUÑA	30.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
340041796423	F PEREZ	46899412	A CORUÑA	07.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340401033456	J RIOS	33230601	VILLESTRO SANTIAGO	26.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041893052	J DURAN	06950282	CACERES	08.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340401023943	S SANCHEZ	50540225	GIRONA	04.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041832518	L FERNANDEZ	35102060	PUIGCERDA	04.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340401002400	J GARCIA	11353037	SACEDON	14.01.2001	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340401034023	J ARTAJONA	17154236	BARBASTRO	04.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041885810	F SAEZ	13136211	TORRES DE SEGRE	25.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
340041837115	J BLANCO	09796455	LEON	10.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
340401011138	E GONZALEZ	10038936	PONFERRADA	22.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401015405	D VUELTA	44433381	PONFERRADA	20.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041716166	J GIL	15905881	VILLALMAN	04.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340401038650	J DE PAZ	09719536	SANTA MARIA PARAMO	29.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041894834	M RUIZ	09768272	VILLAQUILAMBRE	29.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041854964	BERNARDO E HIJOS SL	B27181932	LUGO	17.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340401019009	I RUIZ	25142761	ALCALA DE HENARES	17.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041793203	H VAINIO	MA036840	ALCOBENDAS	20.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340401022392	B MUELA	15965505	COLLADO VILLALBA	04.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041852712	CONSTRUCCIONES PUBLICAS SA	A80126501	MADRID	08.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041892163	J BRAVO	00271161	MADRID	08.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041885535	J FERNANDEZ	00675056	MADRID	02.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340401033523	A PERDOMO SPINOLA	01923887	MADRID	28.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041771724	J GARCIA	02883329	MADRID	27.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	061.
340401036615	M MUÑOZ	05392919	MADRID	24.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401032130	J DE COS	12728082	MADRID	18.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041895279	M BALBAS	13096428	MADRID	25.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340401025551	E PRIETO	13757518	MADRID	04.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041885584	A MARTINEZ	28753055	MADRID	12.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340401027055	A MARTINEZ	50304588	MADRID	15.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340401031344	A CALVO	50872400	MADRID	03.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340401038752	J MARTIN	50956424	MADRID	30.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041834655	A RUBIO	51055046	MADRID	28.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340401016690	B GARCIA	52870492	MADRID	06.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041896119	J ROBLES	12716545	NAVALCARNERO	09.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041875700	J MAGRO	00708846	POZUELO DE ALARCON	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
340041795145	R PARIENTE	33449739	BERRIOZAR	12.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340401031939	E MARTIN	33431709	BERRIOZAR	14.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401028011	J PEREA	14601735	PAMPLONA	14.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041854745	A GONCALVES	X1637408S	OURENSE	30.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
340041886709	A ROJO	71912093	AGUILAR DE CAMPOO	29.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041855853	M FERNANDEZ	71930353	AGUILAR DE CAMPOO	06.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041857928	O RODRIGUEZ	71924831	AYUELA	03.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
349041827040	M GARCIA	12735321	BARRUELO DE SANTUL	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340401034163	C CITORES	12762070	CASTRILLO DE ONIELO	11.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041718126	A JIMENEZ	12762132	GRIJOTA	25.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041895840	J VEGAS	12673786	HERRERA DE PISUERGA	27.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
349041798828	A MOTOS	71940346	HERRERA DE PISUERGA	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041875852	M DURAN	36038960	MAGAZ DE PISUERGA	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041871690	M DURAN	36038960	MAGAZ DE PISUERGA	16.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041773630	J BARRERA	12703229	MANQUILLOS	19.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	003.
340041747175	G VILLAVERDE SL	B34008011	PALENCIA	18.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041747163	G VILLAVERDE SL	B34008011	PALENCIA	18.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041591163	CONSTRUCCIONES PRECONOR SL	B34135293	PALENCIA	16.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340041872700	A RODRIGUES	X0354398Z	PALENCIA	23.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041779206	P ASENJO	12206380	PALENCIA	14.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	129.2
340041785243	R SANZ	12730415	PALENCIA	15.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041871433	M PLAZA	12738583	PALENCIA	15.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340041900998	R MARTINEZ	12748786	PALENCIA	06.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
340041877230	J BARRIOS	12749117	PALENCIA	05.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041866930	E IÑIGO	12751343	PALENCIA	19.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041868094	M PEREZ	12753800	PALENCIA	29.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041896880	M JIMENEZ	12763025	PALENCIA	02.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041895000	M JIMENEZ	12763025	PALENCIA	02.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041896892	M JIMENEZ	12763025	PALENCIA	02.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041894100	I LAUREIRO	12767899	PALENCIA	26.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340041892140	P ABAD DEL	12770470	PALENCIA	05.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
340401012180	M FERNANDEZ	12772510	PALENCIA	16.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401035740	C PALACIOS	14583582	PALENCIA	01.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041892126	J OSCOZ	15006656	PALENCIA	04.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041872991	A ARROYO	35071783	PALENCIA	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041870933	M GREGORI	50279810	PALENCIA	14.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041903215	A ABAD	50721867	PALENCIA	06.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340041779670	M JIMENEZ	71937117	PALENCIA	16.11.2000	16.000	96,16		RD 13/92	129.2
340041715290	J MARTINEZ	71938560	PALENCIA	29.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340041844284	I JIMENEZ	71945573	PALENCIA	12.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041894202	A RAMALLO	31487063	SALDAÑA	10.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041714054	J LASO	12707389	SANTERVAS DE LA VEGA	09.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340401025381	N HERAS	12706023	SANTIBAÑEZ DE LA P	28.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041603104	A ANTON	71945782	TORQUEMADA	01.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
340041795250	A SIERRA	51372590	LA LASTRA	17.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340401016136	E JOAQUIN	12710794	VELILLA DEL RIO CA	19.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041890300	L IGLESIAS	12744325	VENTA DE BAÑOS	03.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340041892680	J REDONDO	12737362	VILLAMURIEL CERRATO	29.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041872851	J RODIÑO	12231310	VILLAMURIEL DE CER	01.05.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
340401027213	C GARCIA	12734713	VILLARRAMIEL	17.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041876728	J RODRIGUEZ	35323101	PONTEVEDRA	21.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041879468	J RODRIGUEZ	35323101	PONTEVEDRA	21.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041860988	F MARIÑO	36048211	VIGO	03.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041892588	F CASAL	36088141	VIGO	12.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041819587	J FERNANDEZ	20195613	CABO DE AJÓ	08.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340041796540	P CABARGA	13762400	MALIAÑO	31.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041792740	P CABARGA	13762400	MALIAÑO	31.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041831540	C GALNARES	13877466	EL ASTILLERO	07.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.
340041797014	J ALONSO	13746011	REMEDO DE PIELAGOS	02.04.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
340401017608	C HERRERO	13903197	HELGUERA	13.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041890798	UNO MULTIMEDIA S L	B39410519	SANTANDER	01.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041795650	J VISO	13699482	SANTANDER	11.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041857953	A CORRAL	13709981	SANTANDER	09.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041878944	M AÑIBARRO	13720373	SANTANDER	11.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041886023	E JIMENEZ	13737148	SANTANDER	18.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340041890403	F ALBO	13750695	SANTANDER	18.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
340401035684	J GALLEGO	13752012	SANTANDER	25.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401038788	R NEGRO	13768008	SANTANDER	05.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340401032609	A GUTIERREZ	13777464	SANTANDER	04.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340401017190	M GARCIA	13789363	SANTANDER	09.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401022197	J REYERO	72119579	SANTANDER	24.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041794268	J GARCIA	72122484	SANTANDER	08.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
340041859214	J GARCIA	72122484	SANTANDER	08.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340401018649	J GARCIA	72122484	SANTANDER	08.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041797210	V MARCOS	72113095	SANTOÑA	20.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
340401032920	I IRIONDO	13922379	TORRELAVEGA	15.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401013718	J AGUADO	20209968	TORRELAVEGA	18.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041886680	L MAZA	72130975	TORRELAVEGA	21.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041793318	E LOPEZ	13980306	SIERRAPANDO	03.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041871536	E LOPEZ	13980306	SIERRAPANDO	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041719052	A BOLAO	07597819	SALAMANCA	13.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340041875219	A ESCRIBANO	03455092	SEGOVIA	20.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340401027353	P GOICOECHEA	15930278	DONOSTIA	20.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401033717	J ORDONEZ	15986584	DONOSTIA	30.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401037619	J LARRAÑAGA	15375318	EIBAR	03.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401028540	M MONZON	72388411	HERNANI	25.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401032397	J SANCHEZ	15237773	IRUN	30.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401011278	J DOMINGUEZ	15245011	IRUN	27.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401011084	J NUÑEZ	15246656	IRUN	21.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401027195	J LARRAZA	15254270	IRUN	17.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401023013	C GONZALEZ	76101055	LASARTE ORIA	31.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401029830	G GALLARDO	44131222	RENTERIA	19.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041860654	F GABARRI	72466287	RENTERIA	03.12.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	003.
340401016884	J SANCHO	15997469	LASARTE	25.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401014863	R GONZALEZ	39901075	REUS	30.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340401027328	P SAEZ	43820884	S C TENERIFE	20.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401019861	J MARTINEZ	07742142	TOLEDO	07.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041835179	F FERNANDEZ	12753359	LAGUNA DE DUERO	08.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041835167	F FERNANDEZ	12753359	LAGUNA DE DUERO	08.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041596999	R GIL	09271303	MUCIENTES	18.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340401031952	J PEREZ	12137614	QUINTANILLA DE TRIGUEROS	17.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041716762	M SAN JOSE	71116909	TORDESILLAS	07.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041790573	L GONZALEZ	09291016	URONES CASTROPONCE	09.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
340041872930	PLATANOS VALLADOLID SL	B47075981	VALLADOLID	12.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340041679625	L MOROLLON	08079821	VALLADOLID	01.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340401031599	F CUADRADO	09294248	VALLADOLID	11.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041796848	O RORIGUEZ	09303665	VALLADOLID	23.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340401033535	D CASTRO	09305555	VALLADOLID	28.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401016938	P MARTIN	09342603	VALLADOLID	02.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041718291	J DEL RIO	12210336	VALLADOLID	13.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340401033882	A MARTIN	12244520	VALLADOLID	03.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041885341	F BLANCO	12312301	VALLADOLID	16.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340401021752	J MUÑOZ	12351248	VALLADOLID	13.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041795352	J HERNANDEZ	12384803	VALLADOLID	12.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041797348	I NUÑEZ	12409743	VALLADOLID	13.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340401015879	V CALVO	12766918	VALLADOLID	14.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
340041607882	J COLOMA	12103359	VILLANUEVA INFANTES	02.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340401032439	M BEREDO	16298373	AMURRIO	30.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340401027250	J MADARIAGA	14557200	LLODIO	17.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401021156	F ACHA	14721961	LLODIO	20.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401033110	D MARTINEZ	10038236	VITORIA GASTEIZ	20.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041893039	J MANGAS	16281552	VITORIA GASTEIZ	07.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041892278	O RESINES	16290191	VITORIA GASTEIZ	12.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340401031526	R LLAVADOR	18600426	VITORIA GASTEIZ	08.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401038570	B SAEZ	32841033	VITORIA GASTEIZ	29.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401036603	M PEREZ	44681569	VITORIA GASTEIZ	22.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401027158	L VILLARES	71544914	VITORIA GASTEIZ	15.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041894950	C MONZON	12754690	ZARAGOZA	01.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340401037097	P CREGO	28378584	ZARAGOZA	02.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041891699	A LORENZO	11704441	BENAVENTE	27.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
340041863370	F SEVILLANO	50679473	PINO	12.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041885808	E CRESPO	11729836	ZAMORA	24.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

##### EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que siguiéndose en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio número Cervera 4-01, frente a la Entidad: CONFECIONES CERVERA, S. L., C.I.F.: B-34.175.356 y figurando D. Jesús Vicente Royo, N.I.F.: 17.191.493-M, D<sup>a</sup> Concepción Moreno Laborda, N.I.F.: 17.137.965-K y D<sup>a</sup> Amaya Vicente Moreno, N.I.F.: 25.471.347-C, como interesados en el procedimiento en calidad de Administradores solidarios de la citada Entidad; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 40.1 de la Ley General Tributaria, artículo 14 del Reglamento General de Recaudación y artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos, se les declara responsable subsidiario frente a la deuda tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible notificarle el acuerdo de derivación de responsabilidad; se procede, a realizarlo mediante el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria se le concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que se persone en las Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia, sitas en la C/ Don Sancho, número 3-Entreplanta, de esta localidad, con el fin de ser notificado mediante comparecencia.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Palencia, 20 de junio de 2001. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2321

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

#### DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

#### GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 51, de fecha 27 de abril, correspondientes a los trabajos de Actualización del Catastro de Rústica de los términos municipales de BUSTILLO DE LA VEGA y PEDROSA DE LA VEGA, se procede a la aprobación de las mismas.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actuación de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la UNION EUROPEA y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (B.O.E. núm. 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expiere la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 27 de junio de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

2451

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### *Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza*

La Junta Vecinal de Ventosa de Pisuegra, con domicilio en Ventosa de Pisuegra, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de PRORROGA del Coto Privado de Caza P-10.571, del término municipal de Herrera de Pisuegra, que afecta a 1.328 Has., en el citado término vecinal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 26 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2495

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### *Anuncio de información pública de la solicitud de Parque Eólico en la provincia de Palencia "Magaz". - (NIE-4.177)*

A los efectos previstos en el artículo 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de UN MES, a contar desde la publicación del presente anuncio durante el cual cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja, hasta el último día del plazo señalado.

- Solicitante: PROMOCIONES ENERGETICAS DEL BIERZO. Avda. de Astorga, nº 5, 24400-Ponferrada (León).
- Ubicación: Términos municipales de Magaz, Palencia y Villamuriel de Cerrato.
- Denominación: Parque eólico MAGAZ.
- Coordenadas U.T.M.: (Referidas al huso 29).

## POLIGONO:

	UTM-X	UTM-Y
A	376000	4652000
B	379.500	4652000
C	379500	4650000
D	378000	4648000
E	376000	4648000

- Potencia total: 18 MW.
- Número de Aerogeneradores: 24 potencia individual 750 Kw.

Queda excluido de este trámite de competencia el perímetro correspondiente al Paque Eólico "CINCO PICOS" NIE-4093, cuyas coordenadas fueron publicadas en el BOCyL de 26 de noviembre de 2000.

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre (BOCyL núm. 187/1997 de 30 de septiembre de 1997) y art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

Palencia, 28 de mayo de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2032

---

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**


---

**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**


---

**SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**


---

**ACUERDO DE 22 DE MARZO DE 2001 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS DE GRIJOTA, PAGO EL TIENTO. CONSTRUCCIONES VALDERRAMA, S.A.**

Visto el Proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota en el pago "El Tiento", a instancia de D. Luis Valderrama Valdeolmillos.

Teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia acordó en su sesión de 11-10-00 suspender esta modificación puntual para que se subsanaran las deficiencias señaladas en el Fundamento III del acuerdo referido. Con fecha 8-01-01 se presenta en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia memoria complementaria de subsanación de defi-

ciencias de esta propuesta de modificación puntual, así como acuerdo plenario de 20-12-00 de aprobación de los nuevos documentos de subsanación aportados.

II. - Esta modificación puntual fue objeto de aprobación inicial, en sesión plenaria celebrada el 24 de septiembre de 1999, sometiéndose a información pública durante un mes mediante anuncio publicado en el B.O.C. y L. de 15 de octubre de 1999, en el B.O.P. de 11 de octubre de 1999, y en el Norte de Castilla de 1 de octubre de 1999. Según certificado del Secretario del Ayuntamiento del 19 de noviembre de 1999, no se produjeron alegaciones durante el período expositivo.

III.-El expediente se remitió por el Ayuntamiento de Grijota a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 27 de enero de 2000, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En sesión de fecha 23 de marzo de 2000 se evacuó informe favorable con matizaciones de la Comisión a los efectos del artículo mentado.

Constan en el expediente informes de la Delegación de Patrimonio de RENFE de Castilla y León, Galicia y Asturias de 22 de septiembre de 1999, de la Confederación Hidrográfica del Duero de 23 de septiembre de 1999, de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, Area de Fomento de 14 de febrero de 2000, de la Diputación Provincial de Palencia, Servicios Técnicos vías y obras de 7 de febrero de 2000.

IV. - La aprobación provisional tuvo lugar en sesión plenaria celebrada el 2 de junio de 2000.

El expediente se remite a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva el 8-01-01. Se adjunta expediente administrativo y dos ejemplares diligenciados de la propuesta de la modificación puntual y de la memoria complementaria.

Se pretende la reclasificación de unos terrenos sitos en el pago "El Tiento", entre el suelo urbano Los Girasoles el ferrocarril de Palencia-A Coruña y el canal Norte, con una superficie de 204.300 m<sup>2</sup>, clasificados según las NN.SS. de Grijota como suelo no urbanizable de Protección Agropecuaria, en suelo apto para urbanizar.

Las ordenanzas de aplicación serán las establecidas en el artículo 11.4 de las NN.SS. de Grijota como "Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas, en tamaño grande de parcela, situadas en áreas planteadas como futuro desarrollo" y en concreto colonia en grado segundo (parcelas de superficie mínima de 500 m<sup>2</sup> con frente mínimo de 15 metros).

La ficha de desarrollo del sector determina los siguientes parámetros:

Aprovechamiento medio: 0,32 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Edificabilidad máxima: 64.545 m<sup>2</sup>.

Máximo número de viviendas: 191.

Se adjuntan esquemas indicativos de las infraestructuras básicas y cálculos estimativos de los diámetros de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento.

Con base en los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138.2.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, el artículo 2.1,a) del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las C.T.U. de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª.2 del citado cuerpo legal.

La modificación se justifica en que a diferencia de la mayoría de las capitales de provincia, Palencia es una ciudad donde no existe un área amplia, clara y definida dentro de su término municipal, cuyo uso prioritario de suelo y tipología edificatoria existente sea el correspondiente a vivienda unifamiliar exenta en parcela amplia.

III. - Examinado el proyecto de modificación puntual y la memoria complementaria aportada se consideran subsanadas las deficiencias señaladas en el informe de la C.T.U. de 11-10-00.

Por lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, visto el informe de la Ponencia Técnica de 15-3-01, adopta el siguiente Acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota referente al pago "El Tiento" y, en consecuencia, clasificarlo como suelo urbanizable delimitado.

De acuerdo con lo previsto en el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deberá notificarse el acuerdo de Aprobación Definitiva al Registro de la Propiedad, a la Administración del Estado, y a la Diputación Provincial, publicándose en los Boletines Oficiales de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

Lo que se hace público, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 7 del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la C/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal, 27 de Palencia.

Palencia, 28 de marzo de 2001. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

## A N E X O

### RELACION DE PLANOS

- Emplazamiento plano 02. E/1/10.000
- Situación plano 01.E/1/2000
- Parcelario plano 03. E/1/2000
- Estudio previo esquema indicativo de infraestructura

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 3. JUSTIFICACION DE LA SOLUCION DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

El propietario de los terrenos correspondientes a la parcela 6, iniciador del proyecto, es representante de una sociedad promotora y constructora, cuya principal actividad se ha venido desarrollando en Palencia capital.

A diferencia de la mayoría de las capitales de provincia, Palencia es una ciudad donde no se cuenta con un área amplia,

clara y definida dentro de su término municipal, cuyo uso prioritario de suelo y tipología edificatoria existente sea el correspondiente a la vivienda unifamiliar exenta en parcela amplia.

No cuenta con una urbanización al menos de las dimensiones que debería tener para una ciudad de su población (núm. de viviendas y superficie total de la urbanización).

La vivienda unifamiliar de las características señaladas no ha tenido por tanto un desarrollo preciso, ni para primera residencia ni para segunda y tal vez por una cuestión económica.

Grijota, sin embargo, es un municipio muy próximo a la capital que ha venido siendo elegido prioritariamente, como zona de expansión de la capital al menos en cuanto a vivienda de segunda residencia.

Sin embargo, a causa de distintos factores, se ha provocado la aparición de viviendas dispersas y pequeñas urbanizaciones (algunas de más que dudosa legalidad), que han salpicado todo el término, sin contar en la mayoría de las ocasiones, con los medios precisos y la infraestructura adecuada.

Las medidas posteriores tendentes a normalizar esta situación, suponen severos costes y una gestión muy lenta, que en su mayor parte pesan sobre el Ayuntamiento.

Al contrario de las actuaciones señaladas, es intención de D. Luis Valderrama Valdeolmillos la realización en sus terrenos de una urbanización, de carácter residencial, que contando previamente con todos los servicios precisos para su funcionamiento, sirva a la demanda de tipología de vivienda unifamiliar en parcelas grandes, tanto para primera como para segunda residencia.

Las principales características de dicha urbanización serán:

- Creación de un núcleo importante en cuanto al número de viviendas y sus superficies, junto al casco urbano de Grijota.
- Desarrollo ordenado de la urbanización de acuerdo con los planes parciales correspondientes.
- Ejecución de la urbanización previa o paralela a las edificaciones.
- Realización de las cesiones establecidas en la Ley del Suelo.

#### 4. INFRAESTRUCTURAS A REALIZAR

Aunque deben ser definidas en su totalidad en los planes parciales y proyecto de urbanización básicamente se refieren a:

- Red general de saneamiento.
- Energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Accesos rodados (creación de calles, asfaltos, etc.) y encintados de aceras.
- Abastecimiento de agua.
- Telefonía.

Es probable, que debido a la magnitud de la urbanización, el plan parcial se desarrolle en etapas distintas, que en cualquier caso deberían ser aprobadas por el Ayuntamiento. También se deberá tener en cuenta en el desarrollo la existencia de dos propietarios iniciales de los terrenos, por lo que se debe permitir un desarrollo independiente de los mismos, siempre de acuerdo a las directrices que el Ayuntamiento señale.

#### 5. NORMATIVA DE APLICACION

Con el fin de hacer viable la presente propuesta fijando claramente el tipo de actuación urbanística a realizar, la solicitud de



cambio de clasificación de terreno ha de realizarse fijando la tipología de parcelas, edificación, etc.

Con el fin de simplificar al máximo la propuesta, el cambio de calificación supondría la aplicación de normativa contemplada en el capítulo 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Grijota. Se convertiría en un sector único con los siguientes límites:

Norte: Parcela núm. 19, 18, 17, 7, 13, 14, 15 y Canal Norte.

Este: Camino colindante a terrenos urbanos.

Sur: Vía de ferrocarril y camino colindante a terrenos urbanos.

Oeste: Parcela núm. 5 y Canal.

## 6. DESARROLLO URBANÍSTICO

De acuerdo con los artículos 10.2.2. y siguientes, el desarrollo de la zona se realizará mediante planes parciales.

No obstante, está prevista la división del sector en polígonos para el desarrollo independiente por propietarios, y dentro de éste al tener la parcela 6 una superficie considerable, está previsto realizarlo por fases, en los plazos fijados en el apartado 10.4.20 y 10.4.30.

En cuanto la posibilidad de edificación y urbanización simultánea, se estará a lo establecido en el artículo 10.2.7.

## 7. ORDENANZAS DE APLICACION

De forma general, debido al tipo de urbanización que se pretende realizar, las ordenanzas de aplicación deberán ser las establecidas en el artículo 11.4 como "Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas, en tamaño grande de parcela, situadas en áreas planteadas como futuro desarrollo", y en concreto Colonia Urbana en Grado Segundo (parcelas de superficie mínima 500 m<sup>2</sup> con frentes mínimos de 15 metros).

El resto de las condiciones de superficie, edificabilidad, etc. son las señaladas por dicha Ordenanza 3.

### DETERMINACION DEL APROVECHAMIENTO MEDIO

La modificación propuesta establece el destino de los terrenos para uso principalmente residencial, de acuerdo a lo establecido en las NN.SS. de Grijota en su artículo 11.4, Ordenanza 3. Colonia Urbana, cuyas determinaciones principales son las siguientes:

#### Definición:

Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas, en tamaño grande de parcela, situadas en áreas planteadas como futuro desarrollo.

La parcela mínima en el grado segundo (que es el propuesto) será de 500 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo de parcela: el frente mínimo de parcela será de 15 metros.

#### Condiciones de volumen:

Alineaciones: libres dentro de la parcela.

Superficie máxima construible: La superficie máxima construible será de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela hasta 500 m<sup>2</sup> y 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para el resto de parcela.

Altura máxima de la edificación: La altura máxima de la edificación será de dos plantas, con una altura total desde el suelo hasta el borde del alero de 6,90 metros medida en el punto medio de cada fachada. Se permite una planta de sótano o semisótano.

Con estos límites podemos establecer para el área total cuya recalificación se propone los siguientes:

Superficie total		204.300 m <sup>2</sup>
Máximo número de viviendas	Determinadas por serv. urbanos	191 viviendas
Espacios libres públicos	20 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> edificables	12.909 m <sup>2</sup>
Equipamientos	20 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> edificables	12.909 m <sup>2</sup>
Viales		35.000 m <sup>2</sup>
Apto para parcelas		143.483 m <sup>2</sup>
Parcela media	143.483 m <sup>2</sup> /191 parcelas	721,22 m <sup>2</sup>
Edificabilidad	Según NN.SS.	hasta 500 m <sup>2</sup> = 0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Resto = 0,35 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Edif. por parcela media	500 m <sup>2</sup> x 0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> + 251,22 m <sup>2</sup> x 0,35 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	337,93 m <sup>2</sup>
Máx. edificabilidad del área	337,93 m <sup>2</sup> /parcela x 191 parcelas	64.545 m <sup>2</sup>
Edificabilidad media	64.545 m <sup>2</sup> /204.300 m <sup>2</sup>	0,32

Superficie total que se proyecta recalificar: 204.300 m<sup>2</sup>.

#### Reservas:

- Espacios libres públicos 20 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> edificables.
- Equipamientos públicos o privados 20 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> edificables.

#### Viales y aparcamientos:

- Superficie prevista para viales, aparcamientos y aceras (estimados): 35.000 m<sup>2</sup>.
- Máximo número de viviendas (estimado a límite de la dotación de agua): 191 viviendas.
- Edificabilidad por parcela media (de 751,22 m<sup>2</sup>): 337,93 m<sup>2</sup>.
- Máxima edificabilidad del área: 64.545 m<sup>2</sup>.

**Aprovechamiento medio = 0,32 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.**

### DOTACIONES URBANÍSTICAS

#### 1.1. VIAS PUBLICAS

Siguiendo las directrices municipales, en los planes parciales que desarrollen el sector, se fijará un sistema de viales interiores que den acceso a cada una de las parcelas individuales y zonas comunes que se pretenden realizar.

La comunicación con el resto del casco urbano municipal se realizará mediante la calle (sin nombre) que en la actualidad llega hasta la urbanización, situada entre el polideportivo municipal y la urbanización Los Girasoles. Las características propias de los viales de acceso y de comunicación con el casco urbano será definidos por el Ayuntamiento en base a los viarios existentes y a los establecidos en las NN.SS. vigentes.

Aunque la superficie a urbanizar es considerablemente grande, el número máximo de viviendas previstas, en torno a las 150 no requieren el establecimiento de una red especial de comunicaciones, siendo apto el viario actual municipal para absorber el tránsito.

#### 1.2. SERVICIOS URBANOS

##### 1.2.1. Abastecimiento de agua

De acuerdo con los datos facilitados en el Ayuntamiento, el servicio municipal de abastecimiento de agua llega hasta el límite de la urbanización mediante dos tuberías de 90 mm. y de 63 mm. de diámetro.

#### Cálculo:

La unión de ambas tuberías supone un diámetro equivalente de 110 mm., y de acuerdo con las Normas Tecnológicas de la Edificación IFA sobre abastecimiento de agua, tabla 5, sirve para

dar servicio a un núcleo de población inferior a 1.000 habitantes con un número de viviendas máximo de 191.

El agua para el riego se captará desde las zanjas drenantes que se realicen, mediante un pozo central, para lo que serán necesarios los permisos pertinentes de acuerdo a lo señalado por el informe de fecha 23 de septiembre de 1999, número de registro de salida 26.192, de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la Propuesta de Modificación de Normas Subsidiarias en Grijota (Palencia).

### 1.2.2. SANEAMIENTO

Está prevista la realización de una red separativa de aguas pluviales y fecales.

Hasta el límite de la urbanización llega una tubería de la red general municipal de saneamiento de 40 centímetros de diámetro, a la que se realizará la acometida de aguas fecales.

### CÁLCULO:

La sección precisa de aguas fecales en una red separativa, de acuerdo a lo establecido en las NTE-ISA, tabla 2, en función del número de viviendas al que sirve el tramo y su pendiente, para un número de 191 viviendas, con una pendiente mayor o igual al 6 por mil, se establece en 30 centímetros, inferior por tanto al diámetro de la tubería actual de 40 centímetros.

La recogida de pluviales se realizará mediante un sistema independiente de colectores en las calles de la urbanización, que desaguará a zanjas drenantes situadas en el interior de la misma de dimensiones adecuadas y en función de la permeabilidad del terreno que será determinada mediante un estudio geotécnico. Esta hipótesis de partida tendrá por lo tanto que ser confirmada y desarrollada, como el resto de previsiones, en el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización que desarrolle la zona. En el caso que no fuera posible esta solución se podría optar por la recogida de aguas y su vertido a cauces, para lo que sería preciso la pertinente concesión, de acuerdo a lo señalado por el informe de fecha 23 de septiembre de 1999, número de registro de salida 26.192, de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la Propuesta de Modificación de Normas Subsidiarias en Grijota (Palencia).

### 1.2.3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La zona cuenta con distintos puntos donde se puede realizar la correspondiente conexión para servicio de acometida eléctrica a la urbanización. Queda por lo tanto en manos de la compañía suministradora el establecer el más adecuado para posibilitar el servicio y su red de distribución subterránea, por zonas públicas y comunes. Se debe señalar, en cualquier caso, que cada una de las parcelas que se desarrollen en el Plan Parcial deberá contar con el correspondiente punto de acometida en la propia parcela, con acceso a la compañía suministradora.

### 1.2.4. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

Tanto en su cuantificación como en su configuración se realizarán de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 44.2e), de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como datos generales se establecen los siguientes:

- Superficie total que se proyecta recalificar: 204.300 m<sup>2</sup>.
- Espacios libres 20 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> edificables: 12.909 m<sup>2</sup>.
- Equipamientos 20 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> edificables: 12.909 m<sup>2</sup>.

La determinación de estas zonas se desarrollará en el Plan Parcial correspondiente que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Grijota, realizándose por lo tanto en función de las directrices y necesidades que se señalen.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

#### PALENCIA. - NUM. 5

N. I. G.: 34120 1 0500834/1999

Procedimiento: MENOR CUANTIA 296/1999

Sobre: OTROS MENOR CUANTIA DE D. FLORENCIO MORO MORO

Procurador: SR. ARTURO HERRERO SANCHEZ

Contra: Dª VALENTINA REBOLLO MALANDA

Procurador: Mª DEL CARMEN MARTIN BAHILLO

#### E D I C T O

Doña Beatriz Balmorí Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento menor cuantía 296/1999 que se sigue en este Juzgado a instancia de Florencio Moro Moro, representado por D. Arturo Herrero Sánchez, contra Valentina Rebollo Malanda, en reclamación de 2.400.500 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- URBANA: Casa en Villaumbrales, en C/ Mayor o José Antonio Primo de Rivera. Linda: derecha entrando, Valentín Moro; izquierda, calle, y fondo, Agustín y Valentín Moro. Mide 441,34 m<sup>2</sup> de los que 208,48 m<sup>2</sup> están edificadas y el resto corresponde al descubierto. Cuota de planta baja y piso, corrales, pajar y tenadas. Inscrita al folio 142 del tomo 2.114, finca registral 7.380 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

La subasta se celebrará el próximo día cinco de septiembre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Abilio Calderón, s/n de Palencia, conforme con las siguientes

#### Condiciones:

- 1ª - La finca embargada ha sido valorada en 8.948.040 pesetas.
- 2ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 5ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, oficina principal, cuenta nº 3441000150296/99, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

- 6ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.
- 7ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.
- 8ª - Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.
- 9ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble que se subasta.
10. - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia).
11. - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.
12. - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Palencia, a treinta de junio de dos mil uno. - La Secretaria, Beatriz Balmorí Martínez.

2457

## CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 9/01, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez contra D. Agustín Garrido Merino y Dª Amina Azibou, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

- URBANA: Número ocho. Piso en planta cuarta destinado a vivienda a la izquierda según se suben las escaleras del edificio sito en Guardo (Palencia), Primera Travesía a 19 de Julio, sin número, hoy C/ Picon, número 2. Tiene una superficie útil de noventa y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo y terraza. Linda frente, piso derecha de la misma planta, caja de la escalera y patio central. Derecha entrando calle de situación. Izquierda, huerta de Lucía Macho. Y fondo, solar de José y Peregrina y patio de la derecha. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de diez enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al Tomo 1.582, libro 92, folio 1, finca número 6.252.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

PRIMERO: El tipo de subasta es el de 8.600.000 ptas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

SEGUNDO: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta: 3430-000-18-0009-01 Sucursal nº 497 del BBV de Aguilar de Campoo (Palencia).

TERCERO: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día tres de octubre, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día cinco de noviembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en cervera de Pisuerga, a veintiocho de junio de dos mil uno. - La Secretaria (ilegible). - La Juez (ilegible).

2458

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANISTICA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *D. Alfonso García Fernández*, para la instalación de "**Taller de Ferralla**", en Avenida Madrid, núm. 85, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 24 de mayo 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2022

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANISTICA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en la Disposición Transitoria Tercera, e), de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 23 y 25 del mismo cuerpo legal, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de obras, para construcción de "**Edificación**

**Agraria**, en Avda. Viñalta, 49, de esta ciudad, interesada por *D<sup>a</sup> Lourdes Seseña Beltrán*, a fin de que quienes se consideren afectados, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 20 de junio 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2340

---

## A M P U D I A

### E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, del ejercicio de 2000, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. (Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Ampudia, 22 de junio de 2001. - El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

2466

---

## A M P U D I A

### E D I C T O

Aprobado, por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1/2001 con cargo al remanente de Tesorería del Presupuesto de 2000, se expone al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones (art. 150 y ss. de la Ley 39/1988).

Ampudia, 27 de junio de 2001. - El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

2466

---

## D U E Ñ A S

### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2001, el proyecto técnico de la obra "52/01 Planes Provinciales *Abastecimiento, saneamiento y urbanización, Plaza Conde Vallellano, Damas y otras*", con un presupuesto de contrata de 35.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Dueñas, 3 de julio de 2001. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

2486

---

## F R E S N O D E L R I O

### A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por AMENA RETEVISION MOVIL, S. A., para la instalación de "Estación Base de Telefonía Celular de la Red DCS 1800", en la parcela 5007-e, del polígono 505 de este municipio, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Fresno del Río, 27 de junio de 2001. - El Alcalde, Darío Villacorta Gutiérrez.

2468

## G R I J O T A

### E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de junio de 2001, el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial de Ordenación "Residencial Ciudad del Golf", a los Pagos de Aceclín y La Mocha de este término municipal, promovido por D. Luis Francisco Ruiz Sánchez, en representación de las empresas Aceclín S. L. y Herederos de Luis Ruiz, S. A., se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Grijota, 28 de junio de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

2469

---

## G R I J O T A

### E D I C T O

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de junio de 2001, la modificación del Proyecto del Plan Parcial de Ordenación "Ciudad del Golf", Pagos de Aceclín y La Mocha, consistente principalmente en dividir el sector en dos Unidades de Actuación "A" y "B" perfectamente compatibles y justificables, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Grijota, 28 de junio de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

2470

---

## M A G A Z D E P I S U E R G A

### E D I C T O

Solicitada licencia de actividad para dos naves industriales de carpintería de PVC y Cristalería, en borde de la CN-620, punto kilométrico 79, zona industrial de Magaz de Pisuerga, por Royal Windows, S. A., y en virtud de lo señalado en el art. 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, por el presente se somete a información pública por término de quince días, el expediente de referencia. Expt.: 04/13/01-4.9.

Magaz de Pisuerga, 28 de junio de 2001. - El Alcalde, Gonzalo Alonso.

2471

---

## M A Z A R I E G O S

### E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2000, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por

plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mazariegos, 25 de junio de 2001. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

2489

## PAREDES DE NAVA

### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2001, se aprobó provisionalmente expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 29 de junio de 2001. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2474

## PAREDES DE NAVA

### EDICTO

Por D. Victorino Hoyos Infante, se solicita licencia municipal para la actividad dedicada a "**Actividad de ovino mixto (Leche+Carne)**", en la C/ La Luna, núm. 2 y C/ Rinconada, número 5, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL la provincia.

Paredes de Nava, 27 de junio de 2001. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2478

## PAREDES DE NAVA

### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2001 la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales

- Tasa por los servicios de prevención y extinción de incendios, limpieza de saneamientos de particulares y otros análogos.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública se ha elevado a definitivo el acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### *Tasa por los servicios de prevención y extinción de incendios, limpieza de saneamientos de particulares y otros análogos*

#### **EPÍGRAFE 2. - OTROS SERVICIOS (LIMPIEZA DE SANEAMIENTOS DE PARTICULARES Y OTROS ANÁLOGOS)**

##### *1. Por cada salida que se efectúe dentro del municipio:*

- a) Si no supera dicha salida una hora: 5000 pesetas.
- b) Si se supera la primera hora o fracción de salida del servicio: 3000 pesetas más y 1.500 por cada bombero.

##### *2. Por cada salida fuera del municipio:*

- a) Con carácter mínimo, hasta una hora y dos kilómetros: 10.000 pesetas
- b) Por cada hora o fracción a partir de la segunda: 3000 pesetas, más 1.500 por cada bombero.

Paredes de Nava, 29 de junio de 2001. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2472

## PAREDES DE NAVA

### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Tasa de cementerio municipal.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública se ha elevado a definitivo el acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### *Tasa de Cementerio municipal*

##### *Artículo 6. - Cuota Tributaria*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

##### **EPÍGRAFE 1. - ASIGNACIÓN DE FOSAS CONSTRUIDAS:**

- A) Para mausoleos: 250.000 pesetas.
- B) Para panteones: 125.000 pesetas.

##### **EPÍGRAFE 2.**

- Inhumaciones (enterramientos): 15.000 pesetas.

##### **EPÍGRAFE 3.**

- Exhumaciones: 25.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 29 de junio de 2001. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2473

**PAREDES DE NAVA****A N U N C I O**

Según el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de junio de 2001, conforme a las previsiones del artículo 49 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público el inicio del expediente de investigación del edificio conocido como "Mercado de Abastos", sito en la Plaza del Campillo, de Paredes de Nava, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efecto de las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace publico a los efectos pertinentes.

Paredes de Nava, 29 de junio de 2001. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2475

**PAREDES DE NAVA****E D I C T O**

Aprobada provisionalmente por el Pleno en Sesión celebrada el día 8 de mayo de 2001 la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Tasa por la prestación de los servicios de matadero municipal.
- Tasa por licencias urbanísticas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública se ha elevado a definitivo el acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**Tasa por la prestación de los servicios del matadero municipal****Artículo 3. - Cuantía:**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida el apartado siguiente.
2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

**Por sacrificio:**

- a) Por cada Kgr./canal de ganado vacuno: 28 ptas.
- b) Por cada Kgr./canal de ganado porcino: 21 ptas.
- c) Por cada Kgr./canal de ganado ovino (oveja): 30 ptas.
- d) Por cada cabeza de ganado ovino (cordero): 540 ptas.
- e) Por cada cabeza ovino (lechal) y por cada lechón: 345 pesetas.

**Por entrada de ganado en el matadero:**

- a) Por cada cabeza de ganado vacuno: 100 ptas.
- b) Id. id. id. porcino: 75 ptas.
- c) Id. id. id. ovino (oveja o cordero): 50 ptas.
- d) Id. id. id. ovino (lechal): 10 ptas.

**Por decomisos de material específico de riesgo (M.E.R.) incluido transporte y el mayor trabajo que supone la extracción de la médula:**

- Por cada cabeza de ganado bovino mayor de doce meses: 2.100 pesetas.
- Por cada cabeza de ganado bovino menor de doce meses: 1.900 pesetas.

- Por cada cabeza de ganado ovino mayor de doce meses: 200 pesetas.
- Por cada cabeza de ganado ovino menor de doce meses: 15 pesetas.
- Por destrucción y transporte de otro material (panzas): 120 pesetas.

**Tasa por licencias urbanísticas****Artículo 5. - Base imponible:**

1. - Constituye la base imponible de la Tasa:
  - a) En nuevas construcciones, reformas reparaciones o adaptaciones de locales: el coste real, incluido el beneficio industrial según presupuesto y proyecto técnico o en su caso Memoria Valorada-
  - b) En parcelaciones y reparcelaciones: el metro cuadrado de superficie.
  - c) En las informaciones urbanísticas, alineaciones y rasantes: metro lineal de fachada.
  - d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.
  - e) En movimientos de tierra: el metro cúbico extraído.
  - f) En primera utilización de viviendas y locales: la unidad de vivienda o local.
2. - Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

**Artículo 6. - Cuota tributaria:**

1. Los tipos de gravamen para determinar las cuotas de la tasa serán los siguientes:
  - a) Obras de nueva construcción o de reforma sujetas a proyecto técnico, sobre el importe del presupuesto de ejecución material, el 1,5%.
  - b) Obras de apertura de huecos, revoques de fachadas, así como demás obras menores o de mera reparación, se establece una cuota mínima equivalente a 1.500 pesetas para las que no superen las 300.000 pesetas y un 1% para las que superen dicha cantidad.
  - c) Licencia de segregación y parcelaciones, 2.000 ptas.
  - d) Movimientos de tierra, por cada metro cúbico extraído, 4 pesetas.
  - e) Informaciones y expedientes relativos a servicios de urbanismo:
    - Por cada expediente de declaración de ruina de edificios, 2.000 pesetas.
    - Cédulas urbanísticas, 2.000 pesetas.
    - Licencia de primera ocupación, 2.000 pesetas.
    - Otros informes urbanísticos, 2.000 pesetas.
  - f) Fianza: El otorgamiento de cualquier licencia que suponga remoción del pavimento de la vía pública llevará aparejada la obligación de prestar una fianza de 25.000 pesetas para garantizar la reposición del pavimento.
2. - En caso de desistimiento formulando por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 20 % por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

**Artículo 10. - Liquidación e ingreso:**

Los solicitantes de la licencia vendrán obligados a presentar el documento de autoliquidación de la Tasa en impreso que se les facilitará en el Ayuntamiento, y a ingresar el importe que tendrá carácter provisional en la depositaria municipal por cualquiera de

los medios de pago establecidos en el Reglamento General de Recaudación para todos los supuestos comprendidos en el apartado a) del art. 5.

Para los restantes supuestos, la administración practicará la pertinente liquidación que será aprobada por el órgano que otorgue la licencia y notificada en forma a los contribuyentes.

b). - Tanto las autoliquidaciones como las liquidaciones referenciadas en los apartados anteriores, tendrán el carácter de provisional hasta la terminación de las obras. La administración podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2. - En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles no tenga este carácter.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 2 de julio de 2001. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2477

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio del 2001, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y concurso para la prestación del Servicio de reparación, mantenimiento y conservación del Colegio Público Comarcal "Virgen del Brezo", y otras instalaciones municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia el concurso para contratar la prestación del servicio anteriormente mencionado, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

#### Objeto del contrato:

Constituye el objeto de la presente contratación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y concurso, el servicio de reparación, mantenimiento y conservación del Colegio Público Comarcal "Virgen del Brezo" y otras instalaciones Municipales de Santibáñez de la Peña (Palencia).

#### Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de un año natural, prorrogable por igual plazo, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con un mes de antelación a la terminación del plazo establecido. Las prestaciones del contrato comenzarán a realizarse, en la fecha que señale el Ayuntamiento, una vez efectuada la notificación de la adjudicación definitiva.

#### Tipo de licitación:

Se señala como tipo máximo de licitación, la cantidad de un millón setecientas cincuenta mil (1.750.000) pesetas anuales (10.517,71 Euros), en el que se incluyen todo tipo de tasas, gravámenes e impuestos, incluido el I.V.A.

#### Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a quince, dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se publique el anuncio, del presente concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, prorrogándose dicho plazo, hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

#### Garantía definitiva y formalización del contrato:

Realizada la adjudicación por el órgano de contratación competente y notificada ésta al adjudicatario, éste deberá acreditar, en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva, que se fija en el 4% del importe de la adjudicación, mediante metálico, aval bancario o por contrato de seguro de caución.

Posteriormente se procederá a la formalización del contrato en documento administrativo, a cuyo efecto el contratista adjudicatario deberá facilitar cuantos documentos y antecedentes se le pidan, en el plazo de treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

#### Lugar donde está de manifiesto el pliego:

El pliego cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en Santibáñez de la Peña (Palencia).

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en calle ....., nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., provisto del D. N. I. nº ....., enterado del pliego de condiciones del concurso, aprobado por el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña (Palencia), para la contratación del servicio de reparación, mantenimiento y conservación del Colegio Público Comarcal "Virgen del Brezo" y otras instalaciones municipales, acepta íntegramente el mismo y acude al citado concurso formulando la siguientes oferta:

Precio (en letra y número) ..... pesetas.  
..... euros

(Lugar, fecha y firma).

Santibáñez de la Peña, 29 de junio de 2001. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

2480

## VELILLA DEL RIO CARRION

### Anuncio concurso para arrendamiento bien patrimonial de este Ayuntamiento

De conformidad con el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y concurso el arrendamiento de la finca urbana "Hotel Fuentes Carrionas", sita en la Avda. Castilla y León número 17, de Velilla del Río Carrión, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

#### ANUNCIO CONVOCATORIA DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de junio de 2001, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

#### Entidad adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

**Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento del "Hotel Fuentes Carrionas", sito en Avda. Castilla y León, número 17, de Velilla del Río Carrión.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

**Presupuesto Base de licitación.**

- El tipo de licitación, renta mensual, se fija en la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas (ó 1.803,03 euros) más IVA, al alza.

**Garantías.**

- Provisional: Trescientas sesenta mil (360.000) pesetas (ó 2.163,64 euros) (2% del tipo de licitación).
- Definitiva: un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas (ó 10.818,21 euros). Para el supuesto de prórroga del arrendamiento, dicha fianza definitiva habrá de incrementarse hasta alcanzar la cifra de tres millones seiscientas mil (3.600.000) pesetas (ó 21.636,43 euros).

**Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión. Secretaría.  
b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.  
c) Localidad y Código Postal. Velilla del Río Carrión- 34886.  
d) Teléfono: 979-861217.  
e) Fax: 979-861229.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

**Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas dentro de los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuese sábado o festivo.  
b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, Secretaría, Plaza Mayor, 1, Velilla del Río Carrión- 34886.

**Apertura de plicas.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.  
b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.  
c) Localidad: Velilla del Río Carrión.  
d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones. Si el día señalado para la apertura fuera sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.  
e) Hora: A las doce horas.

**Gastos de anuncios.**

- Correrán a cargo del adjudicatario.

Velilla del Río Carrión, 2 de julio de 2001. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

2481

**V I L L O L D O****E D I C T O**

Por D. Jesús M<sup>a</sup> Garrachón Marcos, se ha solicitado licencia para construcción de almacén polivalente agrícola en parcela 22 del polígono 5 de Villoldo, suelo rústico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasi- ficadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que los propietarios de los terrenos colindantes y quienes se consideren afecta- dos de algún modo por la referida actividad puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villoldo, 29 de junio de 2001. - El Alcalde, José Gutiérrez.

2482

**Entidades Locales Menores****JUNTA VECINAL DE OLMOS DE OJEDA****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de la Junta vecinal de Olmos de Ojeda el pliego de condiciones particulares para la enajenación median- te subasta por procedimiento abierto de la finca rústica sita en el polígono 503, parcela 5002, se anuncia por término de ocho días hábiles, su exposición pública a efectos de poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se for- mulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**1º - Objeto:**

- Enajenación de finca rústica del termino municipal de Olmos de Ojeda, polígono 503, parcela 5.022, de 402 m<sup>2</sup>.

**2º - Tramitación y procedimiento:**

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

**3º - Tipo de licitación:**

- 220.000 pesetas al alza.

**4º - Garantías:**

- Provisional: 2% del precio de licitación, y definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**5º - Obtención de documentación:**

- En la Secretaría de la Junta Vecinal.

**6º - Período de exposición y presentación de ofertas:**

- Presentación de ofertas: Trece días naturales desde la publi- cación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la pro- vincia.
- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de con- diciones.
- Lugar de presentación: En la Secretaría de la Junta Vecinal.

**6º - Apertura de ofertas:**

- El primer miércoles siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas.

Olmos de Ojeda, 16 de marzo de 2001.-El Presidente (ilegible).

2319



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es